PALTAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA NRO. 045-A-GADC-PALTAS-2026

PRINCIPALIZACION DEL SR. ISAAC ALEXANDER DIAZ JUMBO, CONCEJAL URBANO SUPLENTE

Lis. Rosa Idania Tandazo Mala
ALCALDESA (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO CANTÓN PALTAS

C O N S I D E R A N D O:

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l), de la Constitución de la República, determina: *"(...) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados, se considerarán nulos. (...)".*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador señala: *"El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)".*

Que, el artículo 227 Ibidem menciona: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

Que, el artículo *56* del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala que: *"El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral".*

Que, el pronunciamiento emitido por la Procuraduría General del Estado mediante Oficio Nro. 05552, de fecha 21 de diciembre de 2011, suscrito por el Dr. Diego García

Carrión, Procurador General del Estado, específicamente en el párrafo tercero de la consulta quinta, que señala: *"Por lo tanto, cuando el vicealcalde se encuentre encargado de las funciones de alcalde titular, su suplente debe ser principalizado durante el tiempo que el vicealcalde ejerza las funciones de alcalde, con fundamento en el Art. 165 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas, Código de la Democracia".*

Que, de acuerdo a la Resolución Administrativa Nro. 044-A-GADC-PALTAS-2026, del 9 de noviembre de 2026, el Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas resuelve:

> *"**Artículo 1.- ACOGER** la autorización de licencia sin remuneración concedida al Ing. Manrique Darwin Díaz Moreno, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas, mediante resolución del Concejo Municipal adoptada en Sesión Ordinaria Nro. 083, de fecha 6 de noviembre de 2026, conforme consta en la Certificación Nro. 055-SG-GADC-PALTAS-2026, por el período comprendido desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2026, inclusive.*
>
> ***Artículo 2.- DISPONER LA SUBROGACIÓN** de la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Paltas a favor de la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, Vicealcaldesa del Cantón Paltas, durante el período de ausencia temporal del titular, comprendido desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2026, de conformidad".*

Que, a través de Informe Nro. 10 los integrantes de la comisión de mesa concluyen: *"Con base a lo expuesto quienes al pie suscribimos e integrantes de la comisión de mesa emitimos el presente informe favorable respecto de CALIFICACION de la documentación presentada por el Sr. Isaac Alexander Díaz Jumbo en calidad de Concejal Urbano Suplente del cantón Paltas a fin de que sea principalizado en reemplazo de la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, Concejal Urbana y Vicealcaldesa de nuestro cantón, quien subrogará la Alcaldía desde el 12 al 26 de noviembre de 2026".*

En uso de las atribuciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y más normas conexas,

RESUELVO:

Artículo 1.- ACOGER el Informe Nro. 10 emitido por los integrantes de la Comisión de Mesa, mediante el cual se emite informe favorable respecto de la calificación de la documentación presentada por el señor ISAAC ALEXANDER DÍAZ JUMBO, en calidad de Concejal Urbano Suplente del cantón Paltas, para su principalización en reemplazo de la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, Concejal Urbana y Vicealcaldesa del cantón Paltas, quien asumirá la subrogación de la Alcaldía durante la ausencia temporal del titular.

Artículo 2.- DISPONER LA PRINCIPALIZACIÓN del señor ISAAC ALEXANDER DÍAZ JUMBO, en calidad de Concejal Urbano Suplente, para que ejerza las funciones de Concejal Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Paltas, en reemplazo de la Lic. Rosa Idania Tandazo Mala, durante el período comprendido desde el 12 hasta el 26 de noviembre de 2026, inclusive, mientras esta última se encuentre subrogando las funciones de Alcaldesa del cantón Paltas.

Artículo 3.- DISPONER a la Secretaría General y de Concejo que, a través de la correspondiente notificación, ponga en conocimiento del señor Isaac Alexander Díaz Jumbo el contenido de la presente Resolución Administrativa, a fin de que asuma las funciones inherentes a su calidad de Concejal Urbano principalizado durante el período señalado.

Artículo 4.- DISPONER a la Secretaría General y de Concejo que realice las acciones administrativas pertinentes para el registro, incorporación y demás formalidades institucionales derivadas de la presente principalización.

Artículo 5.- VIGENCIA.- La presente Resolución Administrativa entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su notificación y cumplimiento.

DISPOSICIÓN FINAL.- Encárguese a la Secretaría General y de Concejo el cumplimiento y ejecución de la presente Resolución Administrativa.

Dado y firmado en la ciudad de Catacocha, cantón Paltas, provincia de Loja, a los doce días del mes de noviembre de dos mil veintiséis.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.

Lic. Rosa Idania Tandazo Mala
ALCALDESA (S) DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALTAS
ALCALDÍA
Paltas-Loja-Ecuador